FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 44002222025 DE 2025

INFORME PERIODICO No 5 SEPTIEMBRE -OCTUBRE

1. Datos generales

Período del informe	1 SEPTIEMBRE-31 DE OCTUBRE	Número de contrato/convenio:	4400222025
Tipo de contrato/convenio		Fecha suscripción contrato/convenio:	13/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 3.270.022.552	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	17/10/2025

Objeto	Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuú ubicadas en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural.

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	GLORIA MARIA BARLIZA URIANA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE; GLORIA MARIA BARLIZA URIANA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	GLORIA MARIA BARLIZA URIANA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	Asociación de Autoridades tradicionales indígenas wayuu Alaulayu Apushi	Cédula o NIT:	900601770-7
Dirección:	calle 19a Na 6a-80	Correo electrónico:	alaulayuapushi.manaure@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Rafael Enrique Uriana Guauriyu	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	13/02/2025	Hasta cuándo:	17/10/2025
Fecha aprobación pólizas:	12/02/2025	Fecha expedición R.P.:	12/02/2025
Fecha acta de inicio:	13/02/2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	13/02/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 3.270.022.552**

Aporte ICBF $ 3.205.904.463

Aporte Contratista (si aplica) $ 64.118.089

VIGENCIA 2025

No. de CDP:	30025	Fecha CDP:	28/01/2025	Valor de CDP:	$ 3.205.904.463
No. de RP:	44325	Fecha RP:	12/02/2025	Valor de RP:	$ 3.205.904.463

VIGENCIA 2024

No. de CDP:		Fecha CDP:		Valor de CDP:	
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 17/10/2025 Valor Adición: $ 743.258.759,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	30025	Fecha CDP Adición:	28/01/2025	Valor CDP Adición:	$ 728.685.058,00
No. de RP Adición:	44325	Fecha RP Adición:	12/02/2025	Valor RP Adición:	$ 728.685.058,00

Valor adición aporte contratista: $ 14.573.701,00

Fecha aprobación póliza de la adición 18/10/2025

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :	Valor CDP disminución :
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :	Valor RP disminución :

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 4.013.281.311**

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: ABONO EN CUENTA

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 47.242.053,00	$ 47.242.053,00			
2	$ 896.109.833,00	$ 896.109.833,00			
3	$ 761.425.296,00	$ 761.425.296,00			
4	$ 907.788.950,00	$ 907.788.950,00			
5	$ 900.974.678,00	$ 900.974.678,00			
6	$ 421.048.711,00				
TOTAL	$ 3.934.589.521,00	$ 3.513.540.810,00	$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	**$ 3.205.904.463,00**
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 64.118.089,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	**$ 3.270.022.552,00**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 728.685.058,00
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 14.573.701,00
	Total	**$ 743.258.759,00**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	**$ 3.934.589.521,00**
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	**$ 78.691.790,00**
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	**$ 4.013.281.311,00**
Valor total pagado por el ICBF		$ 3.513.540.810,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 3.513.540.810,00
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		**$ 421.048.711,00**
Saldo pendiente por liberar **		

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO	45-44-101163520 45-40-101098055	11/02/2025	17/04/2026
CALIDAD DEL SERVICIO			11/02/2025	17/10/2028
PAGO DE SALIRIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES			11/02/2025	17/04/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL				

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)			
3.1 Eje de calidad.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	Informes tecnicos y financieros, Informe sige	**Periodo UE presenta evidencia de la obligacion contractual cargada en el sherepoint**
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de inducción al talento humano	**UE presento evidencia en el primer informe de la ejecucion del contrato sherepoint**
3.1.3 los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Encuestas de satisfacción del usuario	Presentado en informe del presente mes
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Actas de conformacion de control social	UE presenta evidencia de la obligación contractual
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	buzon de sugerencia	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Certificados de calibración de equipos antropométricos	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Formatos validados por la supervisora del contrato.(guia de atencion	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
3.2 Eje de seguridad de la información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
. 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Documento de confidencialidad de la información firmado por talento humano en momento de la firma del contrato	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	formato de confidencialidad que debe re realizar la entidad	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	**N/A**	N/A
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Informes tecnicos y financieros, Informe sige	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1.Verificadas en las hojas de vida	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	plan de seguridad y salud en el trabajo	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta de inducción al talento humano	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Acta con firma de recibido los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades(informe financiero)	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Certificados o conceptos medico ocupacional favorable de los colaboradores en la hoja de vida	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de riesgos de emergencia	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
3.4 Eje ambiental.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	plan de saneamiento básico, Plan de gestión de calidad de la atención	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	**correo, oficio de notificación de situación ambiental presentada**	UE presenta evidencia de la obligación contractual
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	plan de saneamiento básico, Plan de gestión de calidad de la atención	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	plan de saneamiento básico, Plan de gestión de calidad de la atención	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	plan de saneamiento básico, Plan de gestión de calidad de la atención	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	plan de saneamiento básico, Plan de gestión de calidad de la atención	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	**N/A**	N/A
CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuú en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira y anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que éste vincule para la prestación del servicio.	SI	Informes técnico y financieros mensual del mes de ENERO	UE presenta evidencia de la obligación contractual
1.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del Pueblo Wayuú en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, anexos y demás normatividad que le aplique.	SI	Informes técnico y financieros mensual del mes de ENERO	UE presenta evidencia de la obligación contractual
1.3. Garantizar la aplicación de los criterios de, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios que se encuentren vigentes durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte. **Parágrafo1**: Se debe priorizar mujeres gestantes, niños o niñas con bajo peso, en riesgo de desnutrición, con discapacidad, pobreza extrema o condiciones de riesgo por pertenecer a territorios con violencia, falta de agua o condiciones ambientales o sanitarias inadecuadas.	SI	Formato de verificacion con base en guía de focalización de usuarios, etapa de alistamiento	UE presenta evidencia de la obligación contractual.

1.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la Unidad de Servicio actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A
1.5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **PARÁGRAFO 1**: Cumplir al 100% de los planes de mejoramiento, antes de legalizar cuentas y deben ser notificados por escrito al supervisor con copia a la comunidad. **PARÁGRAFO 2**: Se considerará de manera inmediata la situación de desnutrición de un Usuario activo en el Cuéntame, como un incumplimiento directo a la entrega de la alimentación y los estándares de seguimiento nutricional, con condición de descuento, sobre estos rubros.	N/A	N/A	N/A
1.6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; **PARÁGRAFO:** En todo caso durante la etapa de conformación del equipo de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de cualificación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y, de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos. **Parágrafo 2:** la Unidad ejecutora, deberá promover en su talento humano mejoramiento en su nivel educativo, con el fin de mejorar la calidad y la pertinencia del cuidado y la educación inicial de los participantes de la atención.	SI	informes técnicos y/o de avance de ejecución de valor técnico agregado (si aplico para cualificación del talento humano)	Presentado en acta de cualificación de talento humano del presente mes
1.7. La Unidad Ejecutora debe contar una organización operativa y logística física en el departamento donde opera, donde por obligación debe reposar toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato, disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor o veeduría ciudadana o entes de control los requiera.	SI	Acta de comité inicial donde presente direccion de la sede administrativa	UE presenta evidencia de la obligación contractual
1.8. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la Unidad Ejecutora deberá articularse con la misional de protección, defensoría de familia o otros para los procesos concertados con las autoridades tradicionales y las comunidades para el de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF” o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Activacion de ruta ante eventos de vulneración de derechos de los usuarios que ameriten tencion con las de defensoría de familia	para el periodo de presentación del informe
1.9. Responder y resolver en los términos inmediatos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	N/A
1.10. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	N/A	N/A
1.11. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	Activacion de ruta cuando se presente la novedad de vulneración de derechos de los usuarios que soliciten atencion con defensaoria	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.12. Garantizar que en las Unidades de Atención, se tenga en cada ranchería y cuente un espacio de encuentros específico para brindar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Acta de concrtacion de los espacion donde la entidad ejecutora realizara la atencion de los usuarios	UE presenta evidencia de la obligación contractual
1.13. Las unidades con sus puntos de encuentros deben estar registradas en el Cuéntame con la autoridad tradicional que concertaron, para estar activas para la vinculación de participantes y las atenciones pertinentes	SI	Reporte cuéntame de Base de unidades de atención	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
2.14. Los puntos de entrega de alimentación deben cumplir con las mimas condiciones de la AAVN, la entrega debe cumplir con la minuta, debe ser entregada con listado de inventario al talento humano, bajo la presencia de un comité de control social y la autoridad tradicional o quien delegue por escrito, con levantamiento de acta de recibido.	SI	Acta de entrega de AAVN, Acta de verificación de entrega de AAVN por parte de comité de control social.	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.15. Permitir que en los encuentros familiares o comunitarios de la propuesta se pueda articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes.	SI	Acta de encuentros que evidencien la articulación o participación de entidades del sistema nacional de bienestar familiar.	UE presenta evidencia de la obligación contractual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.16. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de desnutrición aguda o riesgo de desnutrición, violencia de género, sexuales o físicas, accidente o fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios dispuesto para ello, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la Unidad Ejecutora deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. **PARÁGRAFO 1**: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, en el Formato dispuesto para ello, o en el Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o el documento que lo modifique o sustituya. **PARÁGRAFO 2:** en Caso de esta situación de inmediato debe actualizarse en cuéntame o solicitar el ajuste, con la justificación pertinente.	SI	Activacion de ruta atravez de la circular 412 y oficio radicado Y/o correo electrónico de reporte de al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de desnutrición aguda o riesgo de desnutrición, violencia de género, sexuales o físicas, accidente o fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. PARÁGRAFO. La Unidad ejecutora debe tener el talento humano bajo las condiciones laborales, seguridad social al día, pagos de sus servicios o laborales al día y otros que este bajo el marco de la ley, mensualmente suministrar la paz y salvo al supervisor del contrato.	SI	certificado de afiliacion de la seguridad social en salud	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.19. La atención es una propuesta que se debe construida y concertada con las comunidades de cada unidad de atención o al detalle de ranchería, si difieren las prioridades de prácticas esta construcción es concertada en el alistamiento, con responsabilidades en el seguimiento de la misma comunidad, en el marco de veeduría ciudadana .Se deben evaluar parcial y al al final de la ejecución técnica, nutricional y financiera de la propuesta construida l, de acuerdo con la GUÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA " y ANEXO ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE CONCERTACIONES CON GRUPOS ETNICO, concertación que debe quedar en el formato f1.mo14.pp_formato_acta_de_concertacion_con_comunidades_etnicas_v3. F, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	revision en los entregables de la fase de alistamiento	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.20. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	Aprobacion de la poliza por medio del icbf-aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros	UE presenta informe de avance durante la ejecución del contrato
1.21. Aportar cuando aplique las contrapartidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la Unidad Ejecutora a que haya lugar.	**SI**	**Propuesta de contrapartida- presupuestos de avance de contrapartida y/o informe final**	**UE presenta informe de avance durante la ejecución del contrato**
1.22. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes y guías relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe técnico y financiero	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE ALISTAMIENTO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.1 Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo descrito en la Guía para la atención integral, al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en La Guajira.	SI	Propuesta de alistamiento - informe de fase alistamiento	**UE presento propuesta en primer comité técnico operativo.**
1.2 OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN.			
1.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.2.1.1 Brindar la atención propia integral Wayuu para orientar el desarrollo e implementación de acciones intencionadas, en los territorios ancestrales y zonas rurales donde permanece el pueblo E'IRÜKUU (Wayuu) en los cuatro (4) municipios accionados en la sentencia T-302 de 2017 (Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia), a los niñas, niños, adolescentes, jóvenes sus familias y comunidades desde su contexto, gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu para la pervivencia cultural de acuerdo con la guía para la atención integral propia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira.	SI	Informe técnico financiero	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
1.2.1.2 Realizar la atención de la población Wayuu conforme a la distribución de la Guía para la atención integral, en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Informe técnico financiero	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.1.3 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios.	SI	Informe técnico y financiero - actas de verificación de estándares de calidad- encuesta de satisfacción al usuario	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
1.2.1.4 Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la Unidades de Atención.	SI	Informe técnico financiero	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**

1.2.1.5 Garantizar la contratación del talento humano requerido para la implementación de la atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidad Wayuu.	SI	Contratos firmados de talento humano requerido para la prestación del servicio	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.1.6 Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Oficios y/o correos electrónicos de articulación con el snbf	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.2 Obligaciones relacionadas con el Hilo Pervivencia cultural Wayuu	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.2.2.1 Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia cultural con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Informe técnico	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.2.2 Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de las niñas, niños al sistema de educación formal, de acuerdo con las orientaciones emitidas en la “Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) al Sistema de Educación Formal”, o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.	N/A	N/A	N/A
1.2.2.3 Garantizar la Educación Inicial intercultural en el marco de la atención integral que potencie el desarrollo y aprendizaje de la primera infancia desde la gestión, a través de proyectos socio pedagógicos teniendo en cuenta las prácticas culturales en los entornos hogar, educativo, comunitario, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, oralitura y practicas propias.	SI	Informe técnico	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.2.4 Desarrollar actividades intencionadas con este hilo, en las cuales participen niñas y niños, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias, de acuerdo a sus construcciones culturales, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, oralitura y practicas propias, a la vez que contribuyan a tejer escenarios interculturales que favorezcan el ejercicio de corresponsabilidad de las familias y comunidades, en la promoción de los derechos de la niñez	SI	Informe técnico	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.2.5 Atender las especificidades propias de los pueblos acogiendo y ponderando el principio del interés superior de las niñas y los niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades y por otro lado la existencia cultural de los pueblos como sujetos colectivos.	SI	Informe técnico	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.3 Obligaciones relacionadas con el Hilo Cuidado propio, colectivo y del entorno:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.2.3.1 Dar cumplimiento a las prácticas culturales que garanticen el desarrollo del hilo cuidado propio, colectivo y del entorno el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, familia y comunidad del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales.	SI	Informe técnico	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.2.3.2 Promover acciones para asegurar que todas las familias y sus miembros de manera independiente y colectiva, reciban los cuidados necesarios para la armonía entre el bienestar físico y espiritual teniendo en cuenta en los ciclos de vida de sus integrantes, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores de riesgo que inciden en las violencias contra niñas, niños, adolescentes y gestantes.	SI	Informe técnico	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.2.3.3 La Unidad Ejecutora deberá garantizar que su talento humano, se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en el marco de la interculturalidad contra las niñas, niños, adolescentes, según las indicaciones que para el efecto emita el supervisor.	SI	Acta de capatacion del talento humano listado de asistencia y evidencia fotogradica	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.3.4 La Unidad Ejecutora debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes, vulneraciones de derechos y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños, adolescentes mujeres gestantes de acuerdo Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención o el documento que la modifique, sustituya o complemente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Plan de control de riesgo	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.3.5 Favorecer la consolidación de un sistema de cuidado propio, que incluya seguimiento a las mujeres gestantes y nutrición de niñas y niños de primera infancia, para garantizar el derecho a la vida; así mismo, incorporar a este sistema parteras y medicina tradicional.	SI	Informe técnico	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.3.6 Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la unidad ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	N/A	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.3.7 Realizar los ajustes razonables en la Unidades de Atención para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables para la participación en el marco del enfoque diferencial de derechos, de conformidad de acuerdo Guía para la atención integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones orientadoras en la materia expedidos.	N/A	Planeación para la atención de usuario en condición de discapacidad	UE presenta mejora en espacios donde se desarrolla de las actividades de los usuarios
1.2.3.8 Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones que imparta el ICBF.	N/A	Acta firmada de entrega de material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad . desarrollo de las experiencias pedagógicas	UE presenta evidencia de la obligación contractual
1.2.4 Obligaciones relacionadas con el Hilo Seguridad y soberanía alimentaria	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.2.4.1 Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia de soberanía alimentaria con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Cronograma de capacitacion al talento humana- acta de capacitacion de la guia de atencion integral de la gestantes	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
1.2.4.2 Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención que permitan el desarrollo del Hilo Pervivencia de soberanía alimentaria.	SI	Directorio de las agestes del sistema de bienestas familiar	**informacion verificada en el sherepoint**
1.2.4.3 Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas, y niños con desnutrición aguda y las gestantes con bajo peso gestacional, procediendo de conformidad con las orientaciones de la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Comunicado de articulación con entidades de snbf	**informacion verificada en el sherepoint**
1.2.4.4 Entregar dentro del primer (1) mes de ejecución del contrato el plan de medidas saludables de preparación, manipulación y consumo de los alimentos, teniendo en cuenta la cultura alimentaria del pueblo Wayuu, y desde la perspectiva intercultural el manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, tomando como marco de referencia la “Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición Para Los Programas y Proyectos Misionales del ICBF”, para orientar las concertaciones realizadas en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Acta de capacitacion del talento humano, encuentros de acuerdo a los grupos etarios establecido en la guia de atencion del pueblo wayuuen sus territorios ancestrales	informacion verificada en el sherepoint
1.2.4.5 Dejar registro documental y fotográfico que evidencie el proceso de atención realizado, complementación alimentaria, seguimiento del estado nutricional, entre otras acciones que permitan el desarrollo del hilo de Pervivencia de la soberanía alimentaria. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF para su revisión y aprobación, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**SI**	formato de entrega de los RFPP a las familias atendidas	**informacion verificada en el sherepoint**
1.2.4.6 Garantizar el cumplimiento de la complementación alimentaria de acuerdo con la concertación realizada por la unidad ejecutora como la entrega de las raciones preparada y/oración familiar para preparar y/o ración comunitaria para preparar según aplique, en la cantidad y características establecidas para cada grupo de edad, teniendo en cuenta la derivación de ciclo de menú elaborado por la unidad ejecutora y aprobado por el ICBF, así como lo dispuesto en la precitada Guía para la atención integral.	**SI**	formato de entrega de los RFPP a las familias atendidas	informacion verificada en el sherepoint
1.2.4.7 Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco del Derecho Humano a la Alimentación y la soberanía alimentaria, y teniendo en cuenta lo establecido en la “Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF”.	SI	Informe técnico- actas de encuentros listado de asistencia evidencia fotografica	informacion verificada en el sherepoint
1.2.4.8 Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de las niñas y los niños, conforme a los parámetros de la “Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional” y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos en la Guía de atención integral y documentos complementarios.	SI	Informe técnico- formato de captura e datos antropométricos, cargue dels beneficiarios en el aplicativo cuéntame)	informacion verificada en el sherepoint
1.2.4.9 Diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en la Guía de atención y documentos complementarios.	SI	Matriz de seguiento nutricional- activacion de ruta	informacion verificada en el sherepoint
1.2.4.10 Reportar al supervisor del contrato cuando se genere una alerta por un evento de enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, en la unidad de servicio cuando se suministre ración preparada de acuerdo con lo Guía de atención integral y documentos complementarios.	SI	comunicado radicado o correo electronico de reporte de alerta por un evento de enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, en la unidad de servicio cuando se suministre ración preparada de acuerdo con lo Guía de atención integral y documentos complementarios.	Durante la vigencia del contrato no se presento situación de etas.
1.2.5 Obligaciones para el hilo del Fortalecimiento comunitario	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.2.5.1 Realizar acciones para el fortalecimiento del territorio ancestral donde la comunidad conozca y comprenda las normas del sistema normativo indígena Wayuu, para que su cumplimiento contribuya al bienestar de los niños, niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia, a través del fortalecimiento Comunitario y control social de las organizaciones de base.	SI	Informe técnico_ acta de capacitcion - realizacion de los encuentros de acuerdo a el grupo etario	informacion verificada en el sherepoint
1.2.5.2 Garantizar el desarrollo de los encuentros y horarios, conforme a lo sugerido en la guía y respaldar basado en la decisión conjunta de autoridades ancestrales o tradicionales la flexibilización de los mismos.	SI	cronograma de activiades donde se observe las fechas y hora para la realizacion de los encuentros durante la vigencia del contrato previamente concertados	UE presenta evidencia en primer informe de la ejecución del contrato

1.2.5.3 Implementar el esquema de atención propuesto en la guía de atención integral para el pueblo Wayuu, y su flexibilización previo acuerdo con las autoridades y comunidades Wayuu.	SI	cronograma de activiades donde se observe las fechas y hora para la realizacion de los encuentros durante la vigencia del contrato previamente	informacion verificada en el sherepoint
1.2.5.4 Garantizar que se cumpla con la organización territorial de las unidades de atención, teniendo en cuenta las particularidades del territorio y los criterios que se exponen en la guía de atención integral al pueblo Wayuu.	SI	Informe técnico	informacion verificada en el sherepoint
1.2.5.5 Desarrollar cada uno de los componentes de atención de la atención integral para el pueblo Wayuu, en coherencia con lo estipulado en la guía orientadora de esta atención propia.	SI	Informe técnico	informacion verificada en el sherepoint
1.2.5.6 Realizar las gestiones para la articulación intersectorial con los organismos competentes, para el cumplimiento de los derechos constitucionales de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades étnicas, que permitan el cumplimiento de la realizaciones o atenciones, que garanticen el desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia. Respecto a la familia, la articulación podrá gestionar el cierre de necesidades básicas insatisfechas, para cerrar la brecha de pobreza.	SI	comunicado y correos electrinicos de articulación con el sistema nacional de bienestar familiar	informacion verificada en el sherepoint
1.2.6 Obligaciones del registro y presentación de información:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**observaciones (iv)**
1.2.6.1 Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	SI	Reporte de herramienta tecnologica aplicativo cuéntame	informacion verificada en el sherepoint
1.2.6.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Correo de solicitud de actualización de la información en herramienta tecnologica aplicativo cuéntame	correo electronico dirijidado a la supervisora del contrato
1.2.6.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Correo de solicitud la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.2.6.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las Unidad de Atención al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la Unidad de Atención.	SI	Correo de información de la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente al administrador cuéntame asignado al contrato	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.2.6.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	SI	Correo de información de la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente al administrador cuéntame asignado al contrato	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.2.6.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Atención con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	Acta de comité inicial para la crecion del usuario cuentaame	UE presenta evidencia de la obligación contractual
1.2.6.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según la Guía de Atención Integral, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Reporte cuéntame de talento humano vinculado por la UE para la prestación del servicio	UE presenta evidencia de la obligación contractual
1.2.6.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la Unidad Ejecutora tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Reporte cuéntame de talento humano y beneficiarios vinculado por la UE para la prestación del servicio	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.2.6.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos comunitarios, para que se realice la correspondiente actualización del registro, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	N/A	N/A	N/A
1.2.6.10 Solicitar formalmente al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo que la Unidad Ejecutora garantizará la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Acta de comité inicial para la crecion del usuario cuentaame	UE presenta evidencia de la obligación contractual.

1.2.6.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de la atenciones en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del registro de participación digital, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Reporte de herramienta tecnologica cuéntame y reporte de asistencia de asistencia de usuarios a la UA	UE presenta evidencia de la obligación contractual
1.2.6.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las unidades de atención de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	N/A
1.2.6.13 Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, no sea posible registrar en el Sistema de Información, en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte del ICBF para ello, no sea posible realizar el registro de la información, la Unidad Ejecutora deberá justificar el número de caso, que validará el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Unidad ejecutora de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos, tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	compromiso de confidencialidad firmado por el talento humano requerido para la ejecución del contrato	Inforamacion se evidencia en la caspeta del sherepoint
1.2.7 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.2.7.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores de recursos de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la Unidad Ejecutora deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la Unidad Ejecutora requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Primer acta de comité técnico operativo y/o presupuesto aprobado	Entregada . primer comité técnico operativo
1.2.7.2 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del este; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe financiero_pesupesto ajustado	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.2.7.3 Disponer de una cuenta de ahorros la cual se constituirá en una cuenta maestra, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La Unidad Ejecutora se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Informe financiero)	UE presenta evidencia mes a mes de la obligación contractual. .
1.2.7.4 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.2.7.5 Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Informe financiero_presupesto ajustado	UE presenta evidencia de la obligación contractual

1.2.7.6 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Informe financiero(planilla de pago de reporte de los parafiscales	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.2.7.7 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe financiero_paz y salvo	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.2.7.8 Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligación contractual
1.2.7.9 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La Unidad Ejecutora deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligación contractua
1.2.7.10 Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	SI	Informe financiero	UE presenta evidencia de la obligación contractua
1.2.7.11 Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe financiero_,matriz de compras locales	UE presenta evidencia de la obligación contractual
1.2.7.12 Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Informe técnico financiero	UE presenta evidencia de la obligación contractual.
1.2.7.13 Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a los usuarios del servicio, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago cuando aplique.	SI	Informe financiero	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
1.2.7.14 Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Informe financiero	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
1.2.7.15 Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos.	N/A	N/A	N/A
1.2.7.16 Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la Unidad Ejecutora.	N/A	N/A	N/A
1.2.7.17 Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	N/A	N/A
1.2.7.18 Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO.** Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A
1.2.8 Obligaciones Talento Humano.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**La EAS**
1.2.8.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones en materia del talento humano dispuestas en la Guía de Atención Integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	informe técnico y financiero , acta de validación de talento humano	**Informes mensuales evidenciaron la obligación**
1.2.8.2 Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato, en el marco de la Guía de Atención Integral.	SI	Contratos de talento humano colaborador en la ejecución del contrato y/o acta de validación de talento humano a contratar	**Informes mensuales evidenciaron la obligación**

1.2.8.3 Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Unidad Ejecutora contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO TERCERO.** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la Unidad Ejecutora la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Contratos de talento humano colaborador en la ejecución del contrato	La contratación del talento humano requerido para la ejecución del contrato da cuenta de la inclusion de porcentaje poblacion minuritaria existente en la region entre ellas: víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, como sujetos de especial protección constitucional.
1.2.9 Obligaciones del Administrativo y de Gestión.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**La EAS**
1.2.9.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones de la guía de Atención Integral las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informes técnicos y financieros	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.9.2 Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	N/A	N/A
1.2.9.3 Tener en cuenta como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	**Certificado de calibracion _hoja de vida de los equipos antripometricos**	infromacion verificada en el sherepoint
1.2.9.4 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	N/A	N/A
1.2.9.5 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	**N/A**	N/A
1.2.9.6 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A	N/A	N/A
1.2.9.7 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	N/A	N/A
1.2.9.8 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N/A	N/A	N/A
1.2.9.9 Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
1.2.9.10 Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	N/A	N/A	N/A
1.2.9.11 Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la Unidad de Atención, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS (Unidades de Servicio), mediante acta de entrega y “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la Unidad Ejecutora y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	N/A	N/A
1.2.9.12 Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.9.13 Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Unidad Ejecutora deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el “Formato Acta de Recibo de Bienes” en su versión vigente y el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente actualizado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO**. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. PARÁGRAFO CUARTO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO QUINTO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	**N/A**	N/A
1.2.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.10.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	informacion financiera y mariz de compras locales	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.11 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1.2.12 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Acta de comité inicial que evidencie el reporte de dirección de punto de entrega de AANV Y/ O , formato de designación de responsable de punto de entrega de AAVN que de cuenta de la dirección del mencionado punto.	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
1.2.13 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para el modelo propio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Oficio radicado o correo dirigido a supervisor del contrato de reporte dificultades presentadas . desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
1.2.14 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Acta y/o formato de entrega de AAVN tanto a usuarios del servicio como a responsable en punto de atención donde se preparen alimentos	**UE presenta evidencia de la obligación contractual**
1.2.15 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN (Alimento de Alto Valor Nutricional) en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	Oficio radicado o correo dirigido a supervisor del contrato de reporte dificultades presentadas . desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos	UE presenta evidencia de la obligación contractual
1.2.16 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Acta y/o formato de entrega de AAVN tanto a usuarios del servicio como a responsable en punto de atención donde se preparen alimentos	**UE presenta evidencia de la obligación contractual.**
1.2.17 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	formato y Acta de entrega de AAVN tanto a usuarios del servicio como a responsable en punto de atención donde se preparen alimentos	**UE no presenta situación de traslados de alimentos**
1.2.18 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Evidencia fotográfica del transporte de AAVN con el cumplimiento de requisitos mínimos para su conservación	Evidencia presentada . primer bimestre de la ejecución del contrato
1.2.19 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Acta de asistencia técnica recibida por parte del centro zonal asignado al contrato.	**Se evidencia en listados de asistencia de informe participación de la UE en ASISTENCIAS TECNICAS**
1.2.20 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Evidencia de participación del comité de control social en eventos de formación y/o asistencia técnica para la vigilancia de la adecuada conservación y uso del AAVN,	Mes a mes se promueve el control social según evidencias de informes mensuales técnicos
1.2.21 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	Oficio radicado de entrega de respuesta de requerimientos	UE atendió oportunamente solicitudes por parte de entes de control
1.2.22 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	Acta de visita de revisión y/o asistencia técnica por parte del centro zonal o de dirección de nutrición nacional que evidencie reporte de vencimiento de AANV o avería justificada o injustificada del alimento	No se presento situación de hurto durante la vigencia del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.23 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Acta de visita de revisión y/o asistencia técnica por parte del centro zonal o de dirección de nutrición nacional	Centro zonal aporta reporte de visita de verificación en sitio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.24 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Acta de entrega de saldos de AAVN a Bodega Asignada al centro zonal	Acta de entrega de saldos de AAVN
1.3 OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERE.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Para todos los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora debe garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables: • Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes). • Reporte del sistema de información Cuéntame con las Unidad de atención y los usuarios que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual. Proceso de inducción con soportes de su ejecución. • Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución. • Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia. • Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social. • Evidencia de control de plagas y vectores de la Unidad de atención. • Inventario general de los bienes devolutivos de los elementos existentes en cada Unidad de atención. • Entrega de los elementos clasificados, limpios y desinfectados. Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor/interventor para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF. Estas orientaciones podrán extenderse a los entregables, una vez verificado el cumplimiento de las actividades correspondientes.	N/A	N/A	N/A

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

SE DEJA LA SALVEDAD QUE LOS PRESENTES INFORMES CORRESPONDENTES ESPECIALMENTE AL MES DE SEPTIEMBRE FECHA PARA LA CUAL NO ME ENCONTRABA EN EL EJERCICIO COMO COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL, SIM EMBARGO PARA NO VERSE AFECTADO EL SERVICIO PRESTADO POR LA ENTIDAD FIRMO LOS SIGUIENTES INFORMES.

Fecha emisión de Informe _____

GLORIA BARLIZA URIANA
Cargo Supervisor

Firma

Cargo Revisor Técnico

KENDRIS PIMIENTA URECHE
APOYO FINANCIERO

Firma

APOYO JURIDICO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Outlook

AUTORIZACION DE PAGO DE CONTRATO DE APORTES CZ MANAURE

Desde Coordinacionmanaure <Coordinacionmanaure@icbf.gov.co>
Fecha Dom 14/12/2025 15:16
Para PAGOS GUAJIRA <PAGOSGUAJIRA@icbf.gov.co>
CC Maria Alejandra Villafana Maestre <Maria.Villafana@icbf.gov.co>

9 archivos adjuntos (39 MB)

CONTRATO_DE_APORTE_44003382025_PAGO_005_CZ_MANAURE.pdf;
CONTRATO_DE_APORTE_44005422025_PAGO_006_CZ_MANAURE.pdf;
CONTRATO_DE_APORTE_44003902025_PAGO_008_CZ_MANAURE.pdf;
CONTRATO_DE_APORTE_44004052025_PAGO_003_CZ_MANAURE.pdf;
CONTRATO_DE_APORTE_44012742024_PAGO_006_CZ_MANAURE.pdf;
CONTRATO_DE_APORTE_44002822025_PAGO_005_CZ_MANAURE.pdf;
CONTRATO_DE_APORTE_44007522025_PAGO_001_CZ_MANAURE.pdf;
CONTRATO_DE_APORTE_44002222025_PAGO_005_CZ_MANAURE.pdf;
CONTRATO_DE_APORTE_44003112025_PAGO_005_CZMANAURE.pdf;

Buenas Tardes

Por medio de la presente, me permito autorizar el pago de las cuentas de cobro presentada de los contratos de aporte que relaciono a continuación:

CONTRATO_DE_APORTE_44003112025_PAGO_005_CZ_MANAURE
CONTRATO_DE_APORTE_44003382025_PAGO_005_CZ_MANAURE
CONTRATO_DE_APORTE_44005422025_PAGO_006_CZ_MANAURE
CONTRATO_DE_APORTE_44003902025_PAGO_008_CZ_MANAURE
CONTRATO_DE_APORTE_44004052025_PAGO_003_CZ_MANAURE
CONTRATO_DE_APORTE_44012742024_PAGO_006_CZ_MANAURE
CONTRATO_DE_APORTE_44002822025_PAGO_005_CZ_MANAURE
CONTRATO_DE_APORTE_44007522025_PAGO_001_CZ_MANAURE
CONTRATO_DE_APORTE_44002222025_PAGO_005_CZ_MANAURE

Cordialmente;

Gloria Maria Barliza Uriana
Coordinadora
Centro Zonal N. ° 4 Manaure
ICBF Sede Regional La Guajira
Calle 10 N° 5 – 38 Barrio 4 vientos
Teléfono: 601 4377630 Ext. 552012
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yo, **GLORIA MARIA BARLIZA URIANA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900.601.770-7				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	44002222025	FECHA SUSCRIPCIÓN	11 (día)	febrero (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 13 (día)	febrero (mes)	2025 (año)	HASTA 30 (día)	noviembre (mes)	2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO: NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	12 (día)	diciembre (mes)	2025 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	5	DE	6
VALOR A PAGAR	$ 900.974.678,00	EN LETRAS	NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día)	septiembre (mes)	2025 (año)	HASTA 31 (día)	octubre (mes)	2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	44325	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	146	02 -02- 02-009-002-01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 593.338.331,00
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	44325	27	C-4602-1500-9-704080-4602020-02	146	02 -02- 02-009-002-01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 39.719.400,00
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	44325	10	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	146	02 -02- 02-009-002-01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 14.037.000,00
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	44325	10	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	146	02 -02- 02-009-002-01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 2.674.400,00
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	44325	27	C-4602-1500-5-30205B-4102016-02	146	02 -02- 02-009-002-01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 251.205.547,00
						$ 900.974.678,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	72400002707	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

EL OPERADOR APORTA LO RELACIONADO A LOS REQUISITOS DE PAGO , INFORMACIÓN QUE FUE REVISADA Y APROBADA POR EL SUPERVISOR COMO REQUISITO PARA EL DESEMBOLSO # 5 . EL CUAL REPOSA EN EL CENTRO ZONAL MANAURE #4 PARA SER REMITIDO AL AREA JURIDICA, SEGUN VALOR MINUTA DE ADICION Y PRORROGA EL PAGO 5 ES POR VALOR DE $ 900.974.678 MISMO SALDO A GESTIONAR.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 900.974.678,00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 900.974.678,00	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 900.974.678,00	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
GLORIA MARIA BARLIZA URIANA	SUPERVISOR		CENTRO ZONAL MANAURE #4	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
KENDRIS KELINE PIMIENTA URECHE	APOYO FINANCIERO CENTRO ZONAL MANAURE #4		CENTRO ZONAL MANAURE #4	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MARIA ALEJANDRA VILLAFAÑA MAESTRE	CENTRO ZONAL MANAURE #4		12/06/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

CUENTA DE COBRO No. 2025-005

[redacted]

Manaure, diciembre 11 de 2025

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF SECCIONAL GUAJIRA
NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI

NIT. 900.601.770-7

LA SUMA DE: $900.974.678

SON: Novecientos millones novecientos setenta y cuatro mil seicientos setenta y ocho pesos MCTE

POR CONCEPTO DE:

Por concepto del QUINTO Desembolso correspondiente al contrato de aporte 44002222025 el cual tiene por objeto PRESTAR LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYUU UBICADOS EN LOS CUATRO 4 MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017"

Cuenta de Ahorros Adscrita al Contrato No. 72400002707 BANCOLOMBIA

Cordial saludo,

RAFAEL ENRIQUE URIANA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI
NIT. 900.601.770-7

Manaure, diciembre 11 de 2025

[redacted]

ALAULAYU APÜSHI
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES
NIT:900.601770-7

[redacted]

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI
NIT. 900.601.770-7

CERTIFICA QUE:

Que la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI identificada con NIT. 900.601.770-7, se encuentra a paz y salvo con los aportes de seguridad social, en cuanto a salud y pensiones, riesgos profesionales durante los últimos SEIS (6) meses, y por la misma razón expuesta con los aportes obligatorios al sistema nacional de aprendizaje, instituto de bienestar familiar (I.C.B.F) y caja de compensación familiar

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL hasta la fecha de presentación de esta certificación, además que no contamos con personal con contrato laboral,

Para mayor constancia se expide la presente certificación se firma en la ciudad de Barrancas a los 11 dias del mes de diciembre de 2025

RAFAEL ENRIQUE URIANA
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI
NIT. 900.601.770-7



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 84.005.791

URIANA GUAURIYU
APELLIDOS

RAFAEL ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1966

BARRANCAS
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-ABR-1985 BARRANCAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800400-00174482-M-0084005791-20090901 0015626610A 2 25526629

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145372053

(415)7707212489984(8020) 000014114537205 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 7 7 0	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Barrancas 0 7 8

41. Dirección principal

CL 19 A 6 A 80 BRR LLERAS

42. Correo electrónico asociacionwayuuapushi@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 6 0 8 8 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 0 5 2 5	8 5 1 1	2 0 1 7 1 1 0 7		1 0 8 2	5 6 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	1 6	5 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URIANA GUAURIYU RAFAEL ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145372053

(415)7707212489984(8020) **000014114537205 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 7 7 0	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	6 0	
73. Fecha	2 0 1 2 0 5 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 5 2 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 5 2 5	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141145372053

(415)7707212489984(8020) **000014114537205 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 0 1 7 7 0	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 5 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 0 0 5 7 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URIANA	GUAURIYU	RAFAEL	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MODIFICACION 002 AL CONTRATO DE APORTE No. 44002222025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF y ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI.

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APORTE
NÚMERO	44002222025
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACION CLAUSULA CONTRACTUAL
ORDENADOR DEL GASTO	MAY NELLINI BADILLO BRITO
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI.**
IDENTIFICACIÓN/NIT:	**9006017707**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.270.022.552).**
FECHA DE TERMINACIÓN	17/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/02/2025
CDP 2025	30025 del 2025-01-28
RP 2025	44325 del 2025-02-12
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.270.022.552).**
VALOR ADICIONADO	N/A
SALDO LIBERADO	N/A
SALDO DISMINUIDO	N/A
PRÓRROGA	N/A

PÚBLICA

VALOR PARA LIBERAR	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar el presente MODIFICACIÓN previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día once (11) de febrero del 2025, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2. Que el valor inicial de dicho acuerdo de voluntades fue establecido en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.270.022.552).**

3. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día trece (13) de febrero de 2025.

4. Que el día treinta (30) de julio del 2025 se realizó modificación de la cláusula 3. De las obligaciones específicas del contrato de aporte 44002222025, modificando el numero de familias y comunidades a atender.

5. Que mediante oficio radicado No. 202548004000015033 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2025, el supervisor del contrato solicitó la presente modificación para lo cual allegó el correspondiente formato de justificación para modificación contractual argumentando lo siguiente: *"Con el propósito de garantizar la efectiva prestación del servicio y la adecuada ejecución de los recursos dispuestos para la atención integral del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales, en el marco de la contratación estatal y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, moralidad y responsabilidad administrativa, mediante el memorando **202511000000097183 del 04 de agosto de 2025**, la Subdirección General del ICBF, emitió las orientaciones y recomendaciones dirigidas a la Dirección Regional La Guajira y a los supervisores los contratos de aporte celebrados durante la vigencia 2025, para la suscripción y legalización de prorrogas y adiciones a los contratos de aporte para la atención integral al pueblo Wayuu en la vigencia 2025. Allí se señala, entre otras cosas, que la fuente inicial de los recursos contemplados para la suscripción de prorrogas, están previstos en los montos validaos y certificados por los supervisores en los ahorros e inejecuciones calculados dentro de los contratos de aporte en cada caso. Así mismo, mediante el memorando **202511000000072313 del 17 de junio de 2025**, la Subdirección General del ICBF, emitió las orientaciones y recomendaciones dirigidas a la Dirección Regional La Guajira y a los supervisores los contratos de aporte celebrados durante la vigencia 2025, con el propósito de garantizar la efectiva prestación del servicio y la adecuada ejecución de los recursos dispuestos para la atención integral del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales, en el marco de la contratación estatal y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, moralidad y responsabilidad administrativa. De manera particular, hace énfasis en la necesidad de identificar, liberar y reinvertir los recursos que correspondan a saldos no ejecutados, excedentes financieros o ahorros debidamente justificados, generados en el desarrollo de los contratos de aporte suscritos por la Dirección Regional La Guajira, conforme a lo establecido en la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira" y demás lineamientos institucionales vigentes. La Guía operativa para la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales de la Guajira, define AHORRO como "(…) los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base la estructura de costos, su ejecución es inferior a los costos allí referidos, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente documento orientador, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro. La Unidad Ejecutora podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el supervisor y el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de la estructura de costos, una vez sean aprobadas se deben incorporar al presupuesto del contrato y*

aprobadas en comité técnico operativo; su ejecución y reconocimiento se hará a partir de su aprobación. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto. (…)¨ Así mismo, la Guía operativa para la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales de la Guajira, define INEJECUCION como "(…) todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UA cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnico operativo." Atendiendo las directrices dadas en los memorandos referidos, se debe aclarar que esta necesidad no surge de una propuesta de la entidad ejecutora, sino del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco del cumplimiento de la sentencia T- 302 de 2017. En ese orden, para la entidad es palmario garantizar la continuidad del servicio, en el marco de los objetivos constitucionales mínimos, específicamente, el número 7, que hace referencia a "Garantizar la sostenibilidad de todas las intervenciones estatales". De allí que a la fecha no se tiene una propuesta presentada o aprobada por la entidad ejecutora, pues esta propuesta para la continuidad del servicio proviene, como se ha mencionado, del ICBF, de allí que los ajustes al presupuesto, y demás elementos para esta modificación, surgen de los análisis realizados por la entidad sobre los recursos no utilizados en el marco de la ejecución del contrato y que ahora resultan útiles para continuar con la prestación del servicio hasta la fecha que se ha determinado en la presente modificación. De manera que todos los recursos por inejecuciones que se generen en la ejecución de los contratos para la atención integral al Pueblo Wayuu se dispondrán para extender la prestación del servicio. Por ello, desde el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, en el ejercicio de seguimiento financiero, se identificaron saldos por concepto de ***AHORROS y/o INEJECUCIONES,*** *teniendo en cuenta todos los aspectos descritos en el numeral 2° del memorando 202511000000072313 del 17 de junio de 2025 para efectuar el cálculo correspondiente. Por lo que, en atención a las directrices impartidas debe realizarse la reinversión de la suma de* ***CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($149.779.368,00)*** *con el fin de garantizar la atención integral a las familias y comunidades que ya vienen siendo atendidas, hasta el día 30* ***noviembre 2025,*** *considerando que el plazo de ejecución inicial vence el próximo 17* ***de octubre 2025****. Por otro lado, se requiere realizar adición del contrato la suma de* ***SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($743.258.759,00),*** *incluyendo contrapartida para seguir con la continuidad del servicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". Por su parte, el artículo 44 del manual de contratación del ICBF, contempla que los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto especifico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato.*
En el mismo sentido, la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico, establece que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas y liberación a los contratos de aporte, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, desde la supervisión del contrato posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente contrato de aporte. Finalmente, es importante mencionar que la solicitud de modificación que se realiza se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo expuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales." Lo anterior, se traduce en que la Ley permite a las partes realizar acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso".

6. Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015,

es procedente celebrar la presente modificación la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR la ejecución del contrato de aporte **44002222025** hasta el 30 de noviembre del 2025.

SEGUNDA: ADICIONAR al contrato de aporte **44002222025** la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($743.258.759,00),** discriminados de la siguiente manera:

1. **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($728.685.058,00)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

2. La suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($14.573.701).** Como aporte de contrapartida, la suma de aportada por el contratista es el dos (2%) del valor del aporte del ICBF.

TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.013.281.311),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($3.934.589.521)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($78.691.790).**

Los recursos aportados por el ICBF se desembolsarán de acuerdo con el siguiente plan de desembolsos, previa entrega de los productos definidos para cada uno, junto con la aprobación por parte del supervisor del contrato:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	Culminada la fase de	Con recursos de la vigencia 2025 se pagará el valor correspondiente a: $ 47.242.053

		alistamiento	2) El valor del otro 50% del primer mes, respecto del equipo de trabajo requerido para el alistamiento (coordinador técnico del proyecto, dinamizador comunitario, nutricionista, profesional administrativo y financiero y gestor de datos). 3) El valor del primer mes del rubro gastos operativos. 4) El valor del primer mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 5) El valor total del rubro póliza de seguros. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por la supervisión del contrato.
2025	2	Culminado el primer mes de ejecución del contrato	Correspondiente a: $ 896.109.833 1) El valor total del rubro Proyectos Pedagógicos. 2) El valor total del rubro Fortalecimiento de soberanía alimentaria y prácticas artesanales. 3) El valor total del rubro adecuaciones cuando aplique. 4) El valor total del rubro Dotación cuando aplique. 5) El valor total del rubro Tanque de agua cuando aplique. 6) El valor del segundo y tercer mes del aporte para la seguridad alimentaria. 7) El valor del segundo y tercer mes del rubro gastos operativos. 8) El valor correspondiente a los dos primeros

			meses de abastecimiento de agua potable 9) El valor correspondiente a los dos primeros meses de los rubros de talento humano no señalados en el primer desembolso (líder pedagógico, agentes educativos, promotor en cuidado, gestor de alimentos). 10) El valor correspondiente al segundo mes de los rubros señalados en el primer desembolso (Coordinador técnico del proyecto, profesional administrativo y financiero, gestor de datos, dinamizador comunitario y nutricionista) Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor - menos los descuentos que apliquen para el periodo.
2025 **VIGENCIA**	3	Culminado el tercer mes de ejecución del contrato	Correspondiente a: $ 761.425.296 1) El valor del cuarto y quinto mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2) El valor del cuarto y quinto mes del rubro gastos operativos 3) El valor del tercer y cuarto mes del rubro abastecimiento de agua potable 4) El valor del tercer y cuarto mes de los rubros de talento humano Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor - menos los descuentos que apliquen para el periodo.
	4	Culminado el quinto mes de ejecución del contrato.	Correspondiente a: $907.788.950 1) El valor del sexto y séptimo mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2) El valor del sexto y séptimo mes del rubro gastos operativos

			3) El valor del quinto y sexto mes del rubro abastecimiento de agua potable 4) El valor del quinto y sexto mes de los rubros de talento humano Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor - menos los descuentos que apliquen para el periodo.
	5	Culminado el octavo mes de ejecución del contrato.	Correspondiente a: $ 900.974.678 1) El valor del octavo mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2) El valor del octavo mes del rubro gastos operativos 3) El valor del séptimo y octavo mes del rubro abastecimiento de agua potable 4) El valor del séptimo y octavo mes de los rubros de talento humano Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor - menos los descuentos que apliquen para el periodo.
	6	Culminado el noveno mes de ejecución del contrato	Correspondiente a: $421.048.711,00 1) El valor del octubre y noveno mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2) El valor del octubre y noveno mes del rubro gastos operativos (si aplica) 3) El valor del octubre y noveno mes del rubro abastecimiento de agua potable. 4) El valor del octubre y noveno mes de los rubros de talento humano. 5) El valor total del rubro de póliza.

			Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor - menos los descuentos que apliquen para el periodo.

A) PRIMER DESEMBOLSO:

Culminada la fase de alistamiento.

1. El contratista deberá, remitir la relación del talento humano vinculado requerido para la etapa de alistamiento (Líder pedagógico, coordinador técnico del proyecto, dinamizador comunitario, nutricionista, profesional administrativo y financiero y gestor de datos) aprobados por el supervisor del contrato. Así mismo el cargue de este equipo en la plataforma dispuesta por ICBF.
2. El Contratista deberán remitir la evidencia de la afiliación al sistema de seguridad social del talento humano contratado para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas definidas en el contrato.
3. El contratista deberá, efectuar la presentación de un plan de trabajo y cronograma que incluya fortalecimiento técnico al talento humano, para la ejecución del contrato y la propuesta presupuestal, documentos que deberán ser avalados por el Supervisor, previo al inicio de la operación.
4. El contratista deberá, presentar un informe de respuestas dadas frente a los requerimientos y solicitudes remitidos por la supervisión del contrato durante el periodo, cuando aplique.
5. El contratista deberá, efectuar la entrega de raciones a las familias vinculadas a la UA conforme al registro en cuéntame de familias con niñas y niños de primera infancia y familias sin población de primera infancia. Si es UE de continuidad y si es UE nueva, realizar verificación de auto censo.
6. El contratista deberá, contar con la caracterización de las familias que harán parte de la UA.

B) SEGUNDO DESEMBOLSO:

Culminado el primer mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

1. Relación del 100% del talento humano requerido para la ejecución del contrato junto con la evidencia de afiliación a la seguridad social y cargue de esta información en la plataforma dispuesta por el ICBF.
2. Reporte de la primera valoración nutricional de niñas y niños menores de cinco años y personas gestantes, con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
3. Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia.
4. Evidencias de los avances del Plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional (Listas de asistencia, presentación, fotografías, entre otras).
5. Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados en desnutrición aguda y en riesgo de desnutrición (en niñas y niños menores de cinco años) y de las personas gestantes en bajo peso gestacional.
6. Presentar la Propuesta Técnica Operativa y financiera con plan de trabajo y cronograma, acorde con lo establecido en el documento vigente: “Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira”. Dicha propuesta debe estar avalada por el Comité Técnico Operativo y aprobada por el Supervisor.
7. Evidencia del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante.
8. Reporte de información con calidad del 100% de las unidades de atención habilitadas, con el nombre de la comunidad, datos de georreferenciación y demás variables de ubicación. Unidad no registrada no podrá ejecutar recursos o ser reconocidos.
9. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
10. Actualización de la vinculación de póliza de niñas, niños de primera infancia y personas gestantes que participan por familia dentro de la Unidad de Atención.
11. Reporte de dotación no fungible comprada, el cual debe cumplir con las condiciones de inventarios de ICBF, cuando aplique.
12. Entrega de los certificados de calibración y hoja de vida de los instrumentos para la toma de datos antropométricos (toma de talla y peso) de los beneficiarios de acuerdo con las características definidas por la Guía técnica para la metrología

aplicable a los procesos misionales, en su versión más actualizada.

13. Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de la Alto Valor Nutricional- AAVN- Bienestarina solicitada en cada unidad de atención.
14. Informe de respuestas dadas frente a los requerimientos y solicitudes remitidos por la supervisión del contrato durante el periodo, cuando aplique.

C) TERCER DESEMBOLSO:

Culminado el tercer mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

1. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente a los periodos anteriores, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato, según las planillas de pago al talento humano.
2. Informe financiero de ejecución con los soportes necesarios para la legalización de gastos, debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, en físico con las condiciones de gestión documental del ICBF.
3. Evidencia de los avances dados en el periodo con respecto al plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional.
4. Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de la Alto Valor Nutricional- AAVN- Bienestarina solicitada en cada unidad de atención.
5. Reporte de valoración nutricional de niñas y niños menores de cinco años y personas gestantes, con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
6. Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia, en el marco de la Vigilancia Basada en Comunidad.
7. Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados en desnutrición aguda y en riesgo de desnutrición (en niñas y niños menores de cinco años) y de las personas gestantes en bajo peso gestacional
8. Informe de avance en la ejecución de la propuesta técnica de atención propia para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes; encuentros realizados por participantes en ficha individual de participantes y cargue de encuentros en aplicativo.
9. Registro fotográfico y demás evidencias requeridas por el supervisor y el Comité Técnico Operativo de las Unidades de Servicio, según lo acordado al inicio del contrato.
10. Actualización en la plataforma dispuesta por el ICBF del 100% del talento humano

relacionado, el cual este avalado por la supervisión para la ejecución del contrato, mencionando su nombre completo y número de identificación. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente.

11. Evidencia del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante.
12. Reporte de los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de mejoramiento nutricional de las niñas y niños que presentaron Desnutrición aguda. (bimestral), 2. Porcentaje de mejoramiento nutricional de los NN que presentaron Riesgo de DNT. (bimestral) 3. Porcentaje de NN identificados con DNT aguda con tratamiento instaurado por el sector salud (ambulatorio u hospitalario) (indicador de gestión). Mensual.
13. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
14. Actualización de la vinculación de póliza de niñas, niños de primera infancia y personas gestantes que participan por familia dentro de la Unidad de Atención.
15. Informe de ejecución de encuentros con el registro de participantes acorde con el reporte y acta de las autoridades de las comunidades certificando su realización.

D) CUARTO DESEMBOLSO:

Culminado el quinto mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

1. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato.
2. Informe financiero de ejecución con los soportes necesarios para legalización de gastos, debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, en físico con las condiciones de gestión documental del ICBF.
3. Evidencia de los avances dados en el periodo con respecto al plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional.
4. Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de la Alto Valor Nutricional- AAVN- Bienestarina solicitada en cada unidad de atención.

5. Reporte de valoración nutricional de niñas y niñas menores de cinco años y personas gestantes, con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
6. Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia.
7. Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados en desnutrición aguda y en riesgo de desnutrición (en niñas y niños menores de cinco años) y de las personas gestantes en bajo peso gestacional.
8. Informe de avance en la ejecución de la propuesta técnica de atención propia, para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes; Encuentros realizados por participantes en ficha individual de participantes y cargue de encuentros en aplicativo.
9. Registro fotográfico y demás evidencias requeridas por el supervisor y el Comité Técnico Operativo de las unidades de servicio, según lo acordado al inicio del contrato.
10. Actualización en la plataforma dispuesta por el ICBF del 100% del talento humano relacionado, el cual este avalado por la supervisión para la ejecución del contrato, mencionando su nombre completo y número de identificación. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente.
11. Evidencia del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante.
12. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
13. Reporte de los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de mejoramiento nutricional de las niñas y niños que presentaron Desnutrición aguda. (bimestral), 2. Porcentaje de mejoramiento nutricional de los NN que presentaron Riesgo de DNT. (bimestral) 3. Porcentaje de NN identificados con DNT aguda con tratamiento instaurado por el sector salud (ambulatorio u hospitalario) (indicador de gestión). Mensual
14. Actualización de la vinculación de póliza de niñas, niños de primera infancia y personas gestantes que participan por familia dentro de la Unidad de Atención.
15. Informe de ejecución de encuentros con el registro de participantes acorde con el reporte y acta de las autoridades de las comunidades certificando su realización.

E) QUINTO DESEMBOLSO:

Culminado el octavo mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la

PÚBLICA

supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

1. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato.
1. Actualización del talento humano relacionado, avalado por la supervisión contemplado para la ejecución del contrato, mencionando su nombre completo y número de identificación, en la plataforma el 100%, en los tiempos previstos. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente.
2. Evidencia de los avances del presente periodo, del plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricionales.
3. Informe final de ejecución de la propuesta técnica de atención propia, para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes; Encuentros realizados por participantes en ficha individual de participantes y cargue de encuentros en aplicativo.
4. Informe financiero final de ejecución con los soportes necesarios para que el gasto se legalice, debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, en físico con las condiciones de gestión documental del ICBF.
5. Registro fotográfico y demás evidencias requeridas por el supervisor y el comité técnico operativo de las unidades de servicio, según lo acordado al inicio del contrato.
6. Evidencia final del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los miembros adicionales de una familia participante.
7. Informe de ejecución de encuentros por participante con el registro adecuado para el reporte y acta de las autoridades de las comunidades certificando su realización.
8. Actualización de la vinculación de póliza de los participantes por familia, en la comunidad que hace parte de la Unidad de atención.
9. Reporte de Bienestarina solicitada en cada unidad de atención con bodegaje certificado.
10. Reporte final y actualizado de las valoraciones nutricionales de niñas y niños menores de cinco años y personas gestantes, con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
11. Informe final y actualizado de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas, y caracterización del estado de salud de todos los participantes.
12. Reporte final y actualizado de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados en desnutrición aguda o riesgo de desnutrición (en niñas y niños menores de cinco años) y de las personas gestantes en bajo peso.

PÚBLICA

13. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
14. Reporte de los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de mejoramiento nutricional de las niñas y niños que presentaron Desnutrición aguda. (bimestral), 2. Porcentaje de mejoramiento nutricional de los NN que presentaron Riesgo de DNT. (bimestral) 3. Porcentaje de NN identificados con DNT aguda con tratamiento instaurado por el sector salud (ambulatorio u hospitalario) (indicador de gestión). Mensual

SEXTO DESEMBOLSO:

Culminado el noveno mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

1. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato.
2. Actualización del talento humano relacionado, avalado por la supervisión contemplado para la ejecución del contrato, mencionando su nombre completo y número de identificación, en la plataforma el100%, en los tiempos previstos. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente.
3. Evidencia de los avances del presente periodo, del plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricionales.
4. Informe final de ejecución de la propuesta técnica de atención propia, para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes; Encuentros realizados por participantes en ficha individual de participantes y cargue de encuentros en aplicativo.
5. Informe financiero final de ejecución con los soportes necesarios para que el gasto se legalice, debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, en físico con las condiciones de gestión documental del ICBF.
6. Registro fotográfico y demás evidencias requeridas por el supervisor y el comité técnico operativo de las unidades de servicio, según lo acordado al inicio del contrato.
7. Evidencia final del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de

PÚBLICA

primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los miembros adicionales de una familia participante.

8. Informe de ejecución de encuentros por participante con el registro adecuado para el reporte y acta de las autoridades de las comunidades certificando su realización.
9. Actualización de la vinculación de póliza de los participantes por familia, en la comunidad que hace parte de la Unidad de atención.
10. Reporte de Bienestarina solicitada en cada unidad de atención con bodegaje certificado.
11. Reporte final y actualizado de las valoraciones nutricionales de niñas y niños menores de cinco años y personas gestantes, con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
12. Informe final y actualizado de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas, y caracterización del estado de salud de todos los participantes.
13. Reporte final y actualizado de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados en desnutrición aguda o riesgo de desnutrición (en niñas y niños menores de cinco años) y de las personas gestantes en bajo peso.
14. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
15. Reporte de los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de mejoramiento nutricional de las niñas y niños que presentaron Desnutrición aguda. (bimestral), 2. Porcentaje de mejoramiento nutricional de los NN que presentaron Riesgo de DNT. (bimestral) 3. Porcentaje de NN identificados con DNT aguda con tratamiento instaurado por el sector salud (ambulatorio u hospitalario) (indicador de gestión).

CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización, requiere del ajuste de las garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y expedición del registro presupuestal.

CUARTA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Aporte No. 44002222025 y disposiciones no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

QUINTA: PUBLICACIÓN. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

LA PRESENTE MODIFICACION Y LIBERACION DEL CONTRATO DE APORTE No. 44002222025 SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA

MODIFICACION 001 AL CONTRATO DE APORTE No. 44002222025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF y ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI.

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APORTE
NÚMERO	44002222025
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACION CLAUSULA CONTRACTUAL
ORDENADOR DEL GASTO	MAY NELLINI BADILLO BRITO
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI.**
IDENTIFICACIÓN/NIT:	**9006017707**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.270.022.552).**
FECHA DE TERMINACIÓN	17/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/02/2025
CDP 2025	30025 del 2025-01-28
RP 2025	44325 del 2025-02-12
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.270.022.552).**
VALOR ADICIONADO	N/A
SALDO LIBERADO	N/A
SALDO DISMINUIDO	N/A
PRÓRROGA	N/A

PÚBLICA

VALOR PARA LIBERAR	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar el presente MODIFICACIÓN previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día once (11) de febrero del 2025, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2. Que el valor inicial de dicho acuerdo de voluntades fue establecido en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.270.022.552).**

3. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día trece (13) de febrero de 2025.

4. Que mediante oficio radicado No. 20254800400011153 de fecha treinta (30) de julio de 2025, el supervisor del contrato solicitó la presente modificación para lo cual allegó el correspondiente formato de modificación contractual argumentando lo siguiente: *"Es de resaltar que en medio del ejercicio de supervisión que me asiste, y teniendo en cuenta las disposiciones legales enmarcadas en la ley 1804 de 2016, también conocida como la Política de Estado para fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de los niños y niñas desde la gestación hasta los seis años de edad. Esta ley busca asegurar el desarrollo integral de la primera infancia a través de la coordinación intersectorial y la implementación de la Ruta Integral de Atenciones (RIA). La norma citada, en su articulo 3 manifiesta: Artículo 3°. Principios rectores de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La política se cimenta en los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), así como en la legislación nacional e internacional asociada. Reafirma los diez principios consagrados en la Convención de los Derechos del Niño resaltando entre e/los el reconocimiento de los derechos sin excepción, distinción o discriminación por motivo alguno; la protección especial de su libertad y dignidad humana, y el interés superior del niño. Se fundamenta en la Doctrina de la Protección Integral como marco de acción para la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, en tanto reconoce a los niños y a las niñas en primera infancia como sujetos de derechos, e insta al Estado a la garantía y cumplimiento de los mismos, a la prevención de su amenaza o vulneración y a su restablecimiento inmediato. Para complementar y a manera enunciativa podemos referir, que los diez principios fundamentales de los derechos del niño, tal como se establecen en la Declaración de los Derechos del Niño, son: 1. Igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad. 2. Protección especial para su desarrollo físico, mental y social. 3. Derecho a un nombre y una nacionalidad. 4. Alimentación, vivienda y atención médica adecuadas. 5. Educación y atenciones especiales para niños con discapacidad. 6. Amor y comprensión. 7. Recreación y esparcimiento. 8. Protección contra el abandono, la crueldad y la explotación. 9. Educación en un espíritu de paz y fraternidad universal. 10. Protección contra la discriminación. Estos principios son la base de la Convención sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional que busca garantizar el bienestar y la protección de todos los niños y niñas en el mundo. La Convención establece que los derechos de los niños son universales, indivisibles e interdependientes, lo que significa que todos los niños tienen derecho a todos los derechos, y que estos derechos no pueden ser separados ni restringidos. Por otra parte, la Ley 1804 de 2016 menciona que el Estado Colombiano se compromete a través de esa política a trabajar para que cada niño y niña en tiempo presente: *Cuente con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral.* Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud. * Goce y mantenga un estado nutricional adecuado* Crezca en entornos que favorecen su desarrollo. * Construya Su identidad en un marco de diversidad. * Exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidiversidad. *a.* Crezca en: entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración. En este sentido, la modalidad de atención implementada en el presente contrato MODALIDAD DE ATENCION INTEGRAL – MAI, busca evitar el riesgo de desnutrición de los niños y niñas implementando entre otras cosas la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en donde se le define como la "disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan llevar una vida saludable y activa" (DNP, 2008, p. 3). Este es pues, el primer motivo que tuvo en consideración la Supervisión del contrato, para elevar a comité la posible vinculación de las comunidades enunciadas anteriormente, toda vez, que al encontrarse comunidades sin atención nos encontramos en una flagrante vulneración de derechos de los menores que en ella habitan, sin contar las múltiples quejas presentadas por las comunidades por la falta de atención, es en este punto en el que debemos poder a esos niños y niñas darle todo nuestro apoyo y lograr que las Unidades Ejecutoras lleven a cada uno de ellos una ración con la que puedan minimizar los posibles riesgos de desnutrición que se presenten en las comunidades. Adicional a lo anterior, según lo establecido en la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (V3), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 4.9.3), donde los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas y*

liberación a los contratos de aporte, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales (V4), desde la supervisión del contrato, posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente contrato de aporte. Las circunstancias que motivan la modificación del contrato 44002222025, de mutuo acuerdo, son resultado de las mesas de trabajo adelantadas entre el equipo de supervisión del contrato las comunidades y el operador, en la revisión y cruce, uno a uno, de las familias atendidas en la vigencia 2024 en MAI. Dentro de las Orientaciones recibidas para la celebración de contratos para la continuidad de la implementación de la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira", a través del memorando 20242000000000171513, se estableció que "la Verificación y acuerdo colectivo para la atención por parte de la Unidad Ejecutora corresponde al momento de verificación que realiza ICBF con la comunidad que será atendida por parte de la Unidad Ejecutora"; esta verificación se priorizará por comunidad y por parte del equipo de funcionarios de la entidad, sin embargo, se permitirá su realización, en Asambleas o reuniones colectivas de Autoridades indígenas Ancestrales, siempre que se identifique que la participación de las Autoridades y su decisión es libre y voluntaria. Que en este sentido, fue necesario convocar el dia 13 de mayo de 2025 un Comité Tecnico Operativo Extraordinario, en el que participaron La Coordinadora Centro zonal, Aida Paz, la Referente de Asistencia Técnica del Centro Zonal, Astrid Didiana Morales; Edgar Espinosa, Representante legal de la Unidad Ejecutora; Felino Epieyu, Autoridad Tradicional; Efraín Ipuana, líder de la comunidad; Rafita Jasayu, autoridad tradicional; control social, como invitados a la sesión se cuenta con la presencia de Jesús Epieyu, enlace cuéntame del CZ y Por parte de la UE, Alexi Moutt, profesional financiero. Como punto de partida se tiene que el presente contrato se realizó para la atención de 45 comunidades y 660 familias, de conformidad con la invitación 4404-28. Dentro de las Orientaciones recibidas para la celebración de contratos para la continuidad de la implementación de la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira", a través del memorando 20242000000000171513, se estableció que "la Verificación y acuerdo colectivo para la atención por parte de la Unidad Ejecutora corresponde al momento de verificación que realiza ICBF con la comunidad que será atendida por parte de la Unidad Ejecutora"; esta verificación se priorizó por comunidad y por parte del equipo de funcionarios de la entidad, sin embargo, se permite su realización, en Asambleas o reuniones colectivas de Autoridades indígenas Ancestrales, siempre que se identifique que la participación de las Autoridades y que su decisión es libre y voluntaria. En efecto, de acuerdo con la invitación ante dicha, el presente contrato se suscribió para atender las siguientes comunidades. "Las comunidades para atender son: IPAIN 3 - KAUSHARIPA 5 - CAMPO DEL MAR - AMALITA 3 - JIRRAIM 2 -ANAUSHI - ISHOULIMANA 2 - AMARISHON 4 – SANTA CLARA - LA NUEVA ESPERANZA - IPALIRRAKAT - VILLA SARA – AMULIRRAMANA - KEMECHI - KALINASIT - KARINASIT - CAPUCHIRRAMANA – CATSHIRRAMANA -JALIJINIKAT - TERMINAMANA - ORROUCHIMANA - WAYEE - MAPIA – OLOSKOT - JERUSALÉN - BELÉN -CHUCHUPA - JASAIKAT - VILLA SARA 2 - KAMASIA - ICHIEN - MAQUINAMANA - CAPERNAUM 2 - CAPERNAUM 1 - CAPERNAUM - KAWAYANCE 1 - KASICHON - MAQUINAMANA - ESAMANA - KAWAYANSE2 - JEYUSIRA -WOTOKOT - MERAYON - ISALAMANA - SIRMANA 2", Frente a esto, expuso el representante legal de la UE, que han tenido inconvenientes para el acuerdo con algunas comunidades, pese a haberse realizado una verificación previa del contrato, pues ahora estas comunidades no quieren, definitivamente ser atendidas, por esta unidad Ejecutora, tales comunidades son: WOTOKOT, WAYEE, VILLA SARA 2, VILLA SARA, SANTA CLARA, ORROUCHIMANA, MAQUINAMANA, LA NUEVA ESPERANZA, KAWAYANSE2, KAWAYANCE 1, KASICHON, JEYUSIRA, JERUSALÉN, JALIJINIKAT, ISALAMANA, IPALIRRAKAT, IPAIN 3, CHUCHUPA, CAPUCHIRRAMANA, CAPERNAUM 2, CAPERNAUM 1, CAPERNAUM, CAMPO DEL MAR, y BELÉN. quieren, definitivamente ser atendidas, por esta unidad Ejecutora, tales comunidades son: WOTOKOT, WAYEE, VILLA SARA 2, VILLA SARA, SANTA CLARA, ORROUCHIMANA, MAQUINAMANA, LA NUEVA ESPERANZA, KAWAYANSE2, KAWAYANCE 1, KASICHON, JEYUSIRA, JERUSALÉN, JALIJINIKAT, ISALAMANA, IPALIRRAKAT, IPAIN 3, CHUCHUPA, CAPUCHIRRAMANA, CAPERNAUM 2, CAPERNAUM 1, CAPERNAUM, CAMPO DEL MAR, y BELÉN. Al respecto se deja constancia de que esta no es una situación normal ni lo esperado en un contrato del segundo (2) grupo. Sin embargo, se debe también señalar que, en el marco de la autonomía de las autoridades y las comunidades, lo que se debe propender es por soluciones que garanticen la atención de las comunidades Wayuu, que protejan a la primera infancia, y den respuesta al estado de cosas inconstitucional que describe la sentencia T – 302 de 2017. Con base a lo anterior, el memorando 20242000000000171513 del 18 de diciembre de 2024 refiere lo siguiente: "Para la determinación de comunidades de continuidad y el presupuesto asignado, se ha usado el registro actualizado del aplicativo "CUENTAME", con fecha de corte a 15 de diciembre de 2024. Los cambios y ajustes a esta información podrán ser tenidos en cuenta de manera posterior a la firma de los contratos, estableciéndolos en los comités contractuales y una vez verificada la disponibilidad presupuestal…" Igualmente, señala la guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF, señalan que es función del supervisor: Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar: Cuando el contratista presente reclamaciones al Instituto, en el marco de un contrato/convenio, éstas deben ser atendidas dentro de los plazos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo sustituya o adicione, considerando siempre que éste mecanismo en la mayoría de casos, resulta ser el más eficiente y oportuno para evitar eventuales conflictos o para solucionar problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. En ese orden, este comité está facultado para revisar la propuesta presentada y presentar las posibles soluciones a fin de que sean aprobadas por el supervisor, para avanzar rápidamente en la garantía de la atención a todas las comunidades beneficiarias de la atención a través del presente contrato: Análisis de la propuesta.1. La UE propone el reemplazo de las comunidades VILLA SARA Y JESUYIRA, las cuales han manifestado no continuar con este operador, permitiendo el ingreso de las siguientes comunidades: NAZARETH, con código cuéntame, 4456000002601 y 59 familias; y NOUNNOT, con código cuéntame, 4456000002600, y 20 familias. Los miembros del comité operativo consideran viable esta propuesta teniendo en cuenta, que la sumatoria de familias que tiene en el contrato las comunidades Villa Sara y Jesuyira, es equivalente al de las comunidades que ingresan, por lo tanto, esto no afectaría de ninguna manera el presupuesto del contrato para la atención de las 2 comunidades. 2. Propuesta de reinversión de recursos para la atención de las familias de las comunidades que no quedaron presupuestadas en la invitación. La Unidad Ejecutora identificó que el número de familias, para cada comunidad en la invitación, es inferior a la realidad. En efecto, y así lo reconoce el documento de la invitación, el número de familias por cada comunidad es apenas un estimado inicial, pues la composición de las comunidades sujeto de atención puede ser distinta a lo que vino en el contrato. (se omite cuadro relacionado en la justificación). Lo anterior demuestra que, garantizar la atención de estas familias habría implicado solicitar recursos adicionales, pues son usuarios de continuidad que cuentan con sus recursos en la programación financiera del programa para el año 2025, los cuales, por error del aplicativo Cuéntame no quedaron asociados a esta comunidad, pero que se logró determinar que durante el 2024 recibieron atención en el marco del programa. Ahora bien, teniendo en cuenta la posible aprobación del ingreso de las comunidades NAZARETH, con código cuéntame 4456000002601 y 59 familias; y NOUNNOT, con código

cuéntame, 4456000002600, y 20 familias, el total de las familias a atender serían 879 y 23 comunidades. Que, la proyección financiera que muestra la realidad del contrato en lo corrido de su ejecución es la siguiente: Presupuesto Inicial: a) VALOR DEL CONTRATO el valor del presente contrato corresponde a la suma de ***TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.270.022.552).*** *El cual se compone del aporte de ICBF y un aporte de contrapartida de la UE así: El aporte del ICBF corresponde a la suma de* ***TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.205.904.463)*** *El aporte de la unidad ejecutora es de* ***SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL, OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 64.118.089).*** *Cálculo de las inejecuciones: El presente contrato, de acuerdo con la siguiente acta de legalización, presenta inejecuciones por concepto de RFPP en la etapa de alistamiento por un valor de* ***CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA YSIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($178.667.366)*** *más un recurso no ejecutado por no utilización del total de aportes por valor de* ***DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($278.185.763****) para un total de* ***CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($456.853.129),*** *dicho recurso será reinvertido para darle atención a estas familias y comunidades adicionales. En este sentido, una vez analizada la propuesta de reinversión emitida por la Unidad ejecutora, el memorando 20241600000070993 del 5 de junio de 2024, vigente, que imparte orientaciones frente al manejo de saldos por concepto de ahorros e inejecuciones, y las propuestas de redistribución y reinversión de estos recursos, realizadas por las Unidades Ejecutoras – UE, que se presenten durante la ejecución de los contratos de aporte suscritos con el objeto de Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, señala que: Se consideran como inejecución, aquellos recursos que no fueron ejecutados durante el desarrollo del contrato, los cuales están asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, unidades cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnico operativo, entre otros. Teniendo en cuenta las definiciones señaladas, en aquellos casos en que se evidencie una necesidad manifiesta relacionada estrictamente con la ejecución de los contratos de aporte para la atención al Pueblo Wayuu y la continuidad de los servicios de atención a las familias y comunidades el/la supervisor(a)de los contratos de manera excepcional podrá aprobar las solicitudes de reinversión de ahorros e inejecuciones que susciten prórroga de los contratos, sin necesidad de tramitar conceptos de las Direcciones misionales, previa revisión técnica, jurídica, administrativa y financiera de la propuesta de las Unidades Ejecutoras. De igual manera, si durante la ejecución de los contratos se llegare a presentar los siguientes casos excepcionales: Identificación y verificación de mayor número de familias priorizadas dentro de las comunidades atendidas. El/la supervisor(a) de los contratos podrá aprobar las solicitudes de reinversión de ahorro e inejecuciones, sin necesidad de tramitar concepto de las Direcciones Misionales, por lo que la Unidad Ejecutora podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros e inejecuciones, ante el supervisor y el comité técnico operativo para su revisión y aprobación. Respaldado en los memorandos antes descritos, en medio del Comité Técnico Operativo extraordinario, se emite concepto favorable y se da viabilidad a la propuesta presentada por la Unidad Ejecutora ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS WAYUU ALAULAYU APUSHI. En el caso que nos ocupa, y de acuerdo a la ejecución del contrato de aporte 44002222025, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF regional Guajira y la, ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS WAYUU ALAULAYU APUSHI, como supervisora del contrato en referencia, solicito formalmente la modificación de la minuta contractual, específicamente en lo relacionado en la CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD EJECUTORA (…)3.2.1.3…, y CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Por lo anterior, dadas las anteriores consideraciones, se hace necesario ampliar el alcance del presente contrato, adicionando las comunidades NAZARETH, con código cuéntame 4456000002601 y 59 familias; y NOUNNOT, con código cuéntame, 4456000002600, y 20 familias. Por lo que pasará de tener 4,1 Unidades de Atención, inicialmente se incluyeron 45 comunidades según la invitación y 660 familias a contar con 5,49 unidades de atención, 23 comunidades y 879 familias. Lo anterior obedece, a que se detectó un error al momento de calcular el número de familias contratados versus las comunidades asignadas. En razón a ello, se debe MODIFICAR la CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD EJECUTORA (…)3.2.1.3…… al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:*

SERVICIO	***UA***	***COMUNIDADES***	***FAMILIAS***
MODELO DE ATENCION INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU	*5.49*	*23*	*879*

Teniendo en cuenta lo anterior, lo que procede en este caso, es tener en cuenta el aval que dieron las comunidades para ser atendida, a través de su autoridad tradicional y/o ancestral debidamente reconocida, en este caso, se cuenta con esta información al momento de la verificación de dichas comunidades, está se realizó por el equipo del centro Zonal Manaure, donde las autoridades de cada comunidad dieron el aval para que les prestara el servicio a través de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI, Tal como consta en la relación anterior, se adjunta las verificaciones a este trámite. Con base en lo anterior, la supervisora del contrato en comité extraordinario de fecha 13 de mayo del 2025 aprobó el trámite de ingreso de comunidades al contrato 44002222025 en el marco de las competencias establecidas. Debe hacerse énfasis en que, compete al ICBF agotar todos los esfuerzos disponibles para el inicio de la atención, igualmente, ello en el marco del deber del por disminuir las situaciones que puedan dar lugar al conflicto social. Al efecto, en el preámbulo y los artículos 1 y 2 de la Constitución, se establece la obligación del Estado de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes contenidos en la Constitución y que, en especial, las autoridades están dispuestas para asegurar y proteger la vida, honra y bienes de todas las personas en el territorio nacional. En este sentido, según el decreto 003 de 2021, en el cual se establece que "Las autoridades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial están en la obligación de privilegiar el diálogo y la mediación en el desarrollo de las manifestaciones públicas, como elementos determinantes y principales dentro de la actuación de las autoridades administrativas y de policía. Igualmente, en el decreto 1130 de 2022 se menciona que "la existencia de espacios de participación como vía institucional para el trámite de preocupaciones, sugerencias y propuestas de la comunidad, son esenciales para construir confianza basada en el diálogo y la transparencia. De este modo, estos canales se constituyen en instrumentos fundamentales para la resolución pacífica de los conflictos sociales, a través de la gestión constructiva de las divergencias entre distintos actores. El País necesita la articulación entre los espacios reglamentados y no reglamentados de participación ciudadana, y los espacios de

diálogo social. Esto implica la consolidación de un enfoque preventivo en la gestión de la conflictividad social". En ese orden, el diálogo es uno de los pilares fundamentales de gobierno. Desde esta perspectiva, el diálogo social no solo se ve como un deber del Estado en términos constitucionales y de derecho internacional, sino que existe un compromiso de estructurarlo de manera coherente y permanente con las necesidades de las comunidades en aras de superar conflictos sociales a partir del respeto y uso de la palabra. Es así como, a través del diálogo ha sido posible establecer soluciones que permitan continuar con el proceso de atención. Por ello, es deber del Estado propender porque el proceso que se ha iniciado termine, es así como se puede materializar los derechos y las garantías de los niños y niñas, teniendo en cuenta siempre, el respeto por las formas y los procesos administrativos que rigen la función pública y la contratación del Estado. Además de lo antes mencionado, en el ejercicio de reagrupamiento familiar y cercanía geográfica, las Comunidades Nounnot y Nazareth también se reunieron con la Asociación solicitando la prestación del servicio en sus comunidades, las cuales llevan más de 5 meses sin atención y se tienen como de continuidad al recibir el servicio en la vigencia 2024, están comunidades de distribuyen de la siguiente manera: COMUNIDAD NAZARET 59 FAMILIAS COMUNIDAD NOUNNOT 20 FAMILIAS Teniendo en cuenta que la Asociación cuenta con recursos de inejecución suficientes para costear y atender hasta el plazo de ejecución a la totalidad de los beneficiarios, debido al inicio tardío en la implementación del Programa, se considera la viabilidad de lograr la adición de esas comunidades a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de los niños y niñas y demás usuarios no priorizados. Por tanto, se debe modificar el contrato de aporte 44002222025, en las cláusulas relativas a la distribución de unidades de atención, comunidades y familias, como también se entraría a modificar los desembolsos con la nueva distribución de los recursos, tal como se indicó en el acápite "información de la solicitud", de la presente justificación. De acuerdo con lo esbozado, se hace necesario modificar la cláusula 5 CLÁUSULA 5. CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. (…) Los recursos aportados por el ICBF, se desembolsarán de acuerdo con el siguiente plan de desembolsos, previa entrega de los productos definidos para cada uno, junto con la aprobación por parte del supervisor del contrato:"

DESEMBOLSO	VALOR	PERIODICIDAD
1	$ 47.242.053	MENSUAL
2	$ 896.109.833	MENSUAL
3	$ 810.086.144	BIMESTRAL
4	$ 907.788.950	BIMESTRAL
5	$ 544.677.483	BIMESTRAL
Total	**$ 3.205.904.463**	

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, en su numeral 3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios. 3.2.1.3. Implementar la atención integral al Pueblo wayuu en las Unidades de Atención correspondientes al Centro Zonal Manaure del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los periodos de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en la Guía Operativa dispuesta para esta atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. La atención de los usuarios se dará conforme a la distribución de UA, comunidades y familias asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UA	COMUNIDADES	FAMILIAS
MODELO DE ATENCION INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU	5.49	23	879

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: (…) Los recursos aportados por el ICBF se desembolsarán de acuerdo con el siguiente plan de desembolsos, previa entrega de los productos definidos para cada uno, junto con la aprobación por parte del supervisor del contrato:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	Culminada la fase de alistamiento	Con recursos de la vigencia 2025 se pagará el valor correspondiente a: $ 47.242.053 2) El valor del otro 50% del primer mes, respecto del equipo de trabajo requerido para el alistamiento (coordinador técnico del proyecto, dinamizador comunitario, nutricionista, profesional administrativo y financiero y gestor de datos). 3) El valor del primer mes del rubro gastos operativos. 4) El valor del primer mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 5) El valor total del rubro póliza de seguros. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por la supervisión del contrato.
2025	2	Culminado el primer mes de ejecución del contrato	Correspondiente a: $ 896.109.833 1) El valor total del rubro Proyectos Pedagógicos. 2) El valor total del rubro Fortalecimiento de soberanía alimentaria y prácticas artesanales. 3) El valor total del rubro adecuaciones cuando aplique. 4) El valor total del rubro Dotación cuando aplique. 5) El valor total del rubro Tanque de agua cuando aplique. 6) El valor del segundo y tercer mes del aporte para la seguridad alimentaria. 7) El valor del segundo y tercer mes del rubro gastos operativos.

			8) El valor correspondiente a los dos primeros meses de abastecimiento de agua potable 9) El valor correspondiente a los dos primeros meses de los rubros de talento humano no señalados en el primer desembolso (líder pedagógico, agentes educativos, promotor en cuidado, gestor de alimentos). 10) El valor correspondiente al segundo mes de los rubros señalados en el primer desembolso (Coordinador técnico del proyecto, profesional administrativo y financiero, gestor de datos, dinamizador comunitario y nutricionista) Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor - menos los descuentos que apliquen para el periodo.
2025 **VIGENCIA**	3	Culminado el tercer mes de ejecución del contrato	Correspondiente a: $ 810.086.144 1) El valor del cuarto y quinto mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2) El valor del cuarto y quinto mes del rubro gastos operativos 3) El valor del tercer y cuarto mes del rubro abastecimiento de agua potable 4) El valor del tercer y cuarto mes de los rubros de talento humano Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor - menos los descuentos que apliquen para el periodo.
	4	Culminado el quinto mes de ejecución del contrato.	Correspondiente a: $907.788.950 1) El valor del sexto y séptimo mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2) El valor del sexto y séptimo mes del rubro gastos operativos

			3) El valor del quinto y sexto mes del rubro abastecimiento de agua potable 4) El valor del quinto y sexto mes de los rubros de talento humano Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor - menos los descuentos que apliquen para el periodo.
	5	Culminado el octavo mes de ejecución del contrato.	Correspondiente a: $ 544.677.483 1) El valor del octavo mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2) El valor del octavo mes del rubro gastos operativos 3) El valor del séptimo y octavo mes del rubro abastecimiento de agua potable 4) El valor del séptimo y octavo mes de los rubros de talento humano Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor - menos los descuentos que apliquen para el periodo.

TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CUARTA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Aporte No. 44002222025 y disposiciones no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

QUINTA: PUBLICACIÓN. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

LA PRESENTE MODIFICACION Y LIBERACION DEL CONTRATO DE APORTE No. 44002222025 SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCION 0637 09 OCT 2025

"Por medio de la cual se asignan unas funciones a un servidor público"

LA DIRECTORA ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, en su artículo 3° numeral 12, y Resolución No. 5580 de 26 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **3800** del 21 de agosto de 2024, de la Dirección General, en su Artículo 3°, Numeral 13, delega a los Directores Regionales, designar Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo, previa aprobación de la Secretaria General, la cual se tramitará ante la Dirección de Gestión Humana.

Que es necesario asignar a un profesional de la Regional que asuma las funciones de Coordinador del centro zonal No.4 de Manaure para el normal funcionamiento y prestación del servicio;

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2025, remitido por la Dirección de Gestión Humana, aprobación por parte de la Secretaria General donde autoriza a la Directora Regional asignar funciones de Coordinadora del centro zonal No.4 de Manaure, a la servidora pública **GLORIA MARIA BARLIZA URIANA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1124362425, Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta Global de Personal del ICBF Regional Guajira, asignada en al centro zonal No.4 de Manaure;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar las funciones de coordinadora del centro zonal No.4 de Manaure, a la servidora pública **GLORIA MARIA BARLIZA URIANA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1124362425, Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta Global de Personal del ICBF Regional Guajira, a partir del 09 de octubre de 2025;

ARTICULO TERCERO: como coordinadora del centro zonal No.4 de Manaure, a la servidora pública **GLORIA MARIA BARLIZA URIANA**, deberá desempeñar además de las funciones propias del cargo que ocupa, las previstas para el Equipo Interno de Trabajo y las siguientes:

- Hacer la requisición de bienes devolutivos y de consumo que se requieran en la dependencia
- Orientar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas a su Grupo Interno de Trabajo
- Programar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades del personal a su cargo
- Efectuar la calificación de servicio del personal a su cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Riohacha, a los 09 OCT 2025

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora (E) Regional.

	Nombre - Cargo	Firma	Fecha
Aprobó	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ – COORD. ADMON		09 de octubre 2025
Proyectó	PIEDAD VANEGAS IGUARAN – Auxiliar Administrativo		09 de octubre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

MEMORANDO

Radicado No: 202548400000014773

Para: GLORIA MARIA BARLIZA URIANA
Profesional Universitario 2044 -09

Asunto: Notificación de Resolución Asignación de Funciones de Coordinadora Centro Zonal No.4 de Manaure

Fecha: 2025-10-09

Reciba un cordial saludo:

Con toda atención le comunico que mediante Resolución No.0637 del 09 de octubre de 2025, proferida de la Dirección Regional, de la cual anexamos copia para su conocimiento, a partir del 09 de octubre de 2025, se le asigna las funciones de coordinador del centro zonal No.4 e Manaure del ICBF Regional la Guajira.

Atentamente,

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora (e) Regional La Guajira

Revisó: Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez, coordinadora Administrativa
Proyecto: GH/ Piedad Vanegas Iguaran

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Imprimir | Modific

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pag

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total del contrato:	4.013.281.311,00 pesos	-	-
Valor anticipado:	0,00 COP	0 %	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado:	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0 %	-
Valor pagado:	0,00 COP	0 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	4.013.281.311,00 pesos	100 %	-
Valor pendiente de entrega:	4.013.281.311,00 pesos	100 %	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	ACTA DE INICIO CTO 44002222025 INDIGENAS APUSHI (1).pdf	ACTA DE INICIO CTO 44002222025 INDIGENAS APUSHI (1).pdf	Comprador	Descargar
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN PRIMER PAGO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN PRIMER PAGO.pdf	Comprador	Descargar
☐	INFORME_SUPERVISION_44002222025_SEGUNDO PAGO.pdf	INFORME_SUPERVISION_44002222025_SEGUNDO PAGO.pdf	Comprador	Descargar
	INFORME_SUPERVISOR_44002222025_PAGO_002.pdf (Archivado)	INFORME_SUPERVISOR_44002222025_PAGO_002.pdf	Comprador	Descargar
☐	INFORME_SUPERVISOR_44002222025_PAGO_003.pdf	INFORME_SUPERVISOR_44002222025_PAGO_003.pdf	Comprador	Descargar
☐	RP 44325 ADICION CONTRATO 44002222025 (002) Copia.pdf	RP 44325 ADICION CONTRATO 44002222025 (002) Copia.pdf	Comprador	Descargar

☐	RP 44325 CONTRATO 44002222025 Copia.pdf	RP 44325 CONTRATO 44002222025 Copia.pdf	Comprador	Descargar
☐	INFORME_SUPERVISOR_44002222025_PAGO_004.pdf	INFORME_SUPERVISOR_44002222025_PAGO_004.pdf	Comprador	Descargar

Borrar C

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm